

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 198

Viernes, 14 de Octubre de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 3 a 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 5 y 6

Diversos Ayuntamientos 6 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 16

Juzgado de lo Social 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.717/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de
la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).



Régimen: R.E.A.

N.A.F.: 330074890248.

Nombre y Apellidos: SANTIAGO FERNANDO
MARTÍNEZ RUBIO.

Baja: 30/06/05.

Localidad: SAN GARCÍA DE INGELMOS.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 3.676/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 30 de Septiembre de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria.

P.D. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, *Raquel de Diego Tierno*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05100144105 INCA RESTAURANTE, S.L.	CT GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02	05 2005 010939746	0405 0405	784,12
0111	10	05100370538 GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02	05 2005 010941867	0405 0405	927,43
0111	10	05100584645 DILLA SANCHEZ VALERO	CL SEGRES (UR LA ATA	05270	TIEMBLO EL	02	05 2005 010943382	0405 0405	1.565,17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.432/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, SOBRE OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE EXPLORACIÓN "CYCASA I" N° 1.093:

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que se ha otorgado el Permiso de Exploración, que a continuación se cita, con expresión del nombre, número, recurso, cuadrículas, términos municipales, titular, vecindad y fecha de resolución:

P.E. "CYCASA I"; n°. 1.093; Sección C); 324 cuadrículas mineras; Monsalupe, Peñalba de Ávila, Mingorría, Cardeñosa, San Esteban de los Patos, Alamedilla del Berrocal, Escalonilla, Cortos y Tolbaños; CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.; Camino de Arcamadre, s/n; SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Ávila); 06 de septiembre de 2005.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Ávila, a 14 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial, P.D. (Por resolución de 20-01-04 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila). P.A. (Resolución 27/09/02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 3.480/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

D. Francisco Javier Hernández Sánchez, en nombre propio, con domicilio en la Calle Cuartel de la Montaña, n° 10-3, 05001 ÁVILA, ha solicitado la Adecuación del coto privado de caza AV-10.616, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "Navazquita" AV-10.616

Localización: Término Municipal de Navarredonda de Gredos

Descripción: Tiene una superficie de 798 has. y linda:

- al Norte con el término municipal de Navadijos;
- al Este con los términos municipales de Hoyos de Miguel Muñoz y San Martín del Pimpollar;
- al Sur con la carretera C-500 (ahora AV-941);



- al Oeste con el coto de caza del término municipal de Navarredonda de Gredos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, a 2 de septiembre de 2005.

La Jefa Acctal. del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Blanca Yáñez Pulido*.

Número 3.527/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: AT 5.130-E.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT 5.130-E.

Peticionario: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

Emplazamiento: Término de Sotillo de la Adrada

Finalidad: Construcción de la línea de enlace a 15 kV. entre la subestación de distribución 45/15 kV. proyectada y el centro de reparto "El Teso".

Características: Línea eléctrica en doble circuito a 15 kV. que unirá la subestación proyectada 45/15 kV. con el centro de reparto denominado "El Teso". El primer tramo será aéreo, de 995 m. de longitud.

Conductor LA-125. Apoyos: torres metálicas. Aislamiento: suspensión y amarre. El segundo tramo, en ejecución subterránea tendrá una longitud de 1.690 m. Cada circuito está formado por 3 conductores unipolares de cable seco, 12/20 kV. de 240 mm² Al.

Presupuesto: 285.761,50 €.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 21 de septiembre de 2005

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27/09/2002). *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 3.528/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: AT 5.129-E.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT 5.129-E.

Peticionario: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

Emplazamiento: Término de Sotillo de la Adrada.

Finalidad: Mejora en la infraestructura eléctrica en la zona de distribución servida por Hidroeléctrica Vega, S.A.



Características: Subestación transformadora 45/15 con conexión a la línea de 45 kV. de Iberdrola, instalando en el entronque un seccionador de apertura en carga con corte visible. La subestación constará básicamente de los siguientes elementos:

- Posición de entrada con interruptor de 52 kV. de p.v.a. de servicio exterior.
- Transformador de potencia 45/15 kV. de 15 MVA. con regulación en carga.
- Posición de salida a celda de 24 kV. con interruptor automático de p.v.a. de servicio interior.
- Diferentes salidas de línea, condensadores, desde celdas de 24 kV. con interruptores automáticos de p.v.a. de interior.
- Transformador de servicios auxiliares de 50 kVA.

Presupuesto: 718.994 €.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 21 de septiembre de 2005

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27/09/2002). *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 3.719/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de permisos para la caza Selectiva de hembras, de la especie cinegética Cabra Montes, para el próximo año 2006 es el comprendido entre el

15 de Octubre y las 14 horas del 15 de noviembre de 2005.

Las solicitudes se formularán en el modelo oficial vigente en las oficinas de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Pasaje del Cister N° 1.

El sorteo para la adjudicación de permisos se celebrará en dichas oficinas el día 12 de Diciembre a las 12 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 27 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.394/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Pedro Sánchez Peribañez, en nombre y representación de HERMANOS PERIBAÑEZ, C.B., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de INDUSTRIA CARNICA situada en POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARC.-21 de esta Ciudad, expediente nº 185/2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 8 de septiembre de 2005.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 3.744/05

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

Mediante el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de octubre del corriente, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Ceder en propiedad, gratuitamente, y libre de cargas a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León la parcela Urbana: Parcela resultante nº 11 sita en el Plan Parcial ARUP 1/9 "Casa Misericordia" de superficie de 9.163 m², inscrita en el Registro de Propiedad como finca 48.106, tomo 2.136, libro 689, folio 93, garantizando la plena disposición y disponibilidad de la misma a efectos de construcción de un Centro de Educación Especial.

Lo que se hace público por plazo de 20 días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Ávila, 10 de octubre de 2005.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.745/05

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

Mediante el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de octubre del corriente, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Ceder en propiedad, gratuitamente, y libre de cargas a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León la parcela Urbana: Parcela resultante nº 19, ubicada en el ámbito del Plan Parcial ARUP 1/8 "Santo Tomé" con una superficie de 7.441,40 m², inscrita en el Registro de Propiedad como finca 50.654, tomo 2.202, libro 727, folio 191, garantizando la plena disposición y disponibilidad de la misma a efectos de construcción de un Centro de Específico de Formación Profesional.

Lo que se hace público por plazo de 20 días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Ávila, 10 de octubre de 2005.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.668/05

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada con fecha de 26 de agosto de 2005, adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

**"2.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN "CIUDAD DEL GOLF", REFERIDO A LA
UNIDAD DE ACTUACIÓN SUZD-4.**

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR "CIUDAD DEL GOLF". Plaza de la Villa nº 4 de 05230-Las Navas del Marqués (Ávila). Representante: D. Francisco Gómez Hernández, en su calidad de Presidente.

TÉCNICO REDACTOR: CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, S.A., Ingenieros de Caminos D. Miguel Ángel Crespo Zaragoza y D. Enmanuel Esquivia Bailén y el Abogado D. Juan Enrique Serrano López.

INTERESADOS:

- Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Sector "Ciudad del Golf". Plaza de la Villa nº 4 de 05230-Las Navas del Marqués (Ávila).



- D. Francisco Correal Gutiérrez. C/ Dalias nº 3 de 05230-Las Navas del Marqués (Ávila).
- D. Pablo Maganto Cabrero y D^a. Pilar Sanz Fernández. Calle Toboso nº 138, 4º, D, de 28019-Madrid.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Delegación de Patrimonio y Urbanismo de Castilla y León). C/ Legión VI, nº 5. 24003 -LEÓN.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: Administración del Estado (Subdelegación del Gobierno en Ávila). Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila). Diputación Provincial de Ávila. Registro de la Propiedad de Cebreros. Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Fomento.

SITUACIÓN: Paraje denominado "Cuerda de la Estación". SUZ-D4 de las Normas Urbanísticas Municipales.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS:

Finca 1-A y 1-B: Finca segregada de la inscrita en el Libro 828, Folio 191, Finca 8627.

Finca 2: Tomo 373, Libro 37, Folio 106, Finca 3290.

Finca 3: No constan datos.

Finca 4: Titular: Este Ayuntamiento. Finca: 9.368, Folio: 188, Tomo: 880, Libro 105, Inscripción: 1^a.

ANTECEDENTES:

1.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.- El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados, es el Plan Parcial denominado "Ciudad del Golf" aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Ávila con fecha de 31 de marzo de 2004 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 86, de fecha 07 de mayo de 2004 y Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 99, de fecha 26 de mayo de 2004, habiéndose aprobado previamente el Proyecto de Actuación correspondiente con fecha 7 de Enero de 2.005.

II.- INICIO DE TRAMITACIÓN.- Con fecha 30 de mayo de 2005 y número de registro 2459, tiene entrada en este Ayuntamiento el Proyecto de Reparcelación denominado "Ciudad del Golf", referido a la Unidad de Actuación SUZ-D4, promovido por D. Francisco Gómez Hernández, en nombre y representación y como Presidente de la Junta de Compensación del Sector Ciudad del Golf, de acuerdo con la escritura de constitución otorgada ante la Notaria de Las Navas del Marqués, D^a. Milagros López Picón con fecha 20 de mayo de 2005. A la vista de la documentación presentada que luego se relaciona se procedió a su correspondiente tramitación.

III.- DOCUMENTACIÓN.- El proyecto de Reparcelación presentado tiene el siguiente contenido: I. Ámbito, II. Antecedentes, III. Justificación, IV. Procedimiento, V. Descripción de las fincas iniciales, VI. Cesiones: (1. Justificación legal, 2. Adjudicación del Ayto. a) Adjudicaciones públicas o demaniales. b) Adjudicaciones patrimoniales). VII. Adjudicaciones a propietarios iniciales: (1. Criterios de adjudicación. 2. Contribución a los costes de urbanización. 3. Parcelas adjudicadas. 4. Cuenta de liquidación provisional). VIII. Declaraciones. IX. Planos de reparcelación.

IV.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE.- Visto el Proyecto de Reparcelación presentado, por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR "CIUDAD DEL GOLF", redactado por CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, S.A., Ingenieros de Caminos D. Miguel Ángel Crespo Zaragoza y D. Enmanuel Esquiva Bailén y el Abogado D. Juan Enrique Serrano López, y vistas las determinaciones del planeamiento urbanístico aplicable, teniendo en cuenta que se presenta con posterioridad al Proyecto de Actuación que fue aprobado definitivamente con fecha 7 de Enero de 2.005, se tramita mediante el Sistema de Compensación por acuerdo de los propietarios de los terrenos afectados constitutivos en Junta de Compensación, en desarrollo de las previsio-



nes de las Normas Urbanísticas y del plan parcial aprobado, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León (arts. 72 y ss.) y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, conforme a las determinaciones del Plan Parcial aprobado definitivamente el día 31 de marzo de 2004, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, se acuerda POR MAYORÍA ABSOLUTA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación "Ciudad del Golf", referido a la Unidad de Actuación "SUZ D-4", de las Normas Urbanísticas Municipales de esta localidad, redactado por CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, S.A., Ingenieros de Caminos D. Miguel Ángel Crespo Zaragoza y D. Enmanuel Esquivia Bailén y el Abogado D. Juan Enrique Serrano López, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR "CIUDAD DEL GOLF". El proyecto reseñado se completará con las correspondientes obras de urbanización, cuya aprobación se tramitará en expediente aparte.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas de la tramitación que sigue el mismo, y del periodo de información pública al que se someterá. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Villa nº 1, en horario de 09:00 a 14:00 horas, y formularse tanto alegaciones como sugerencias, y sin perjuicio de los informes y documentos de cualquier tipo que resulten necesarios.

Tercero.- El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1093/1997, debiéndose tener en cuenta al efecto los datos necesarios deducidos del expediente. Asimismo deben entenderse extinguidas las servidumbres existentes, en su caso, que resulten incompatibles con el planeamiento.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. No se realizará el trámite de solicitud al Registro de la Propiedad de certificación de dominio y cargas de las fincas, y la práctica de los asientos que correspondan, al haberse realizado ya este trámite en el expediente previo de aprobación del proyecto de actuación, ni tampoco se realizará el trámite de solicitud de descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral.

Quinto.- Concluida la información pública, recabados los informes pertinentes y complementada la documentación presentada, en su caso, el Ayuntamiento resolverá expresamente, sólo en el caso de que se presenten alegaciones e informes contrarios, sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

V.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- Conforme establece el art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 79.c) de la citada Ley, el acuerdo de aprobación inicial fue debidamente notificado a los titulares que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, a la Gerencia Territorial del Catastro, y al Registro de la Propiedad. El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 135, de fecha 14 de julio de 2005.

VI.- ALEGACIONES.- Durante el plazo abierto al efecto se presentaron informes por las siguientes entidades: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con números de registro 3.333 y 3.361, Registradora de la Propiedad de Cebreros, con número de registro 3.366 y Subdelegación del Gobierno de Ávila, con registro 3.369.

VII.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Concluido el trámite de información pública, la Junta de Compensación presentó nuevos proyectos refundidos de Actuación y de Urbanización, atendiendo a las instrucciones e informes de los Servicios Técnicos Municipales que no tienen carácter sustancial.

VIII.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.- El proyecto presentado responde a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial denominado "Ciudad del Golf" aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Ávila con fecha de 31 de marzo de 2004 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 86, de fecha 07 de mayo de 2004 y Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 99, de fecha 26 de mayo de 2004, habiéndose aprobado previamente el Proyecto de Actuación correspondiente con fecha 7 de Enero de 2.005.

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA.- El Proyecto de Reparcelación reseñado ha sido presentado por el Sr. Presidente de la Junta de Compensación "Ciudad del Golf", por el sistema de Compensación, al amparo de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y art. 253 de su Reglamento, teniendo en cuenta que el Proyecto de Reparcelación es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto programar técnica y económicamente la ejecución de las actuaciones integradas.

TERCERO.- REPARCELACIÓN.- El Proyecto que se tramita incluye las determinaciones completas sobre reparcelación de las fincas, art. 245 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero. Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en éste caso el Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora. Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asume cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones. Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para equipamientos públicos y demás servicios de interés social, y los terrenos donde se materializará el aprovechamiento municipal.

CUARTO.- REPARCELACIÓN. DOCUMENTACIÓN Y OBJETO.- A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Por lo que respecta a la Parcelación, la documentación presentada conforme el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial denominado "Ciudad del Golf" con una extensión superficial de 2.105.950,68 metros cuadrados

B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial.

C) La regularización de la configuración de las fincas.

D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento.

E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria, red viaria y 10% de aprovechamiento total, con arreglo a las siguientes cantidades:

Concepto	Superficie	Parcelas
CESIONES NO LUCRATIVAS (GRATUITAS Y OBLIGATORIAS)		
Espacios Libres y Zonas Verdes	96.373,32 m ²	ZVP, ZV-1, ZV-2, ZV-3, ZV-4, ZV-5, ZV-6, ZV-7 y ZV-8.



Concepto	Superficie	Parcelas
CESIONES NO LUCRATIVAS (GRATUITAS Y OBLIGATORIAS)		
Equipamientos	75.231,32m ²	EQP, EQ-1, EQ-2, EQ-3, EQ-4, EQ-5, EQ-6, EQ-7, EQ-8, EQ-9, EQ-10, EQ-11 y EQ-12.
Infraestructura Viaria	261.290,30 m ²	Única sin numerar
Total superficie cesión	432.894,94 m²	
10 % APROVECHAMIENTO DE SUPERFICIES LUCRATIVAS		
10% aprovechamiento	70.873,25 m ²	AT-1, AT-2, AT-3, AT-4, AT-5, AT-6 y AT-7.
Total superficie 10 %	70.873,25 m²	

QUINTO.- REPARCELACIÓN. DETERMINACIONES.- Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del presente Proyecto de Reparcelación. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Reparcelación que se ha observado es el establecido por el artículo 253.2, en relación con los artículos 245 a 248 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de junio de 2005, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública durante el plazo de un mes, habiéndose presentado durante el mismo informes por las siguientes entidades: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con números de registro 3.333 y 3.361, Registradora de la Propiedad de Cebrenos, con número de registro 3.366 y Subdelegación del Gobierno de Ávila, con registro 3.369.

A la vista del resultado de la información pública, y aún cuando el artículo 253,4,A) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que: "Cuando durante los trámites de información pública y audiencia a los propietarios no se hayan presentado alegaciones ni se hayan formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto (como ocurre en este caso), el mismo se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa...", se estima que con el fin de salvaguardar las garantías jurídicas tanto de esta Administración, como de los propios interesados en el expediente, es aconsejable la resolución expresa del expediente. Procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 30 de junio de 2003, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1 .j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. El procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3).



Por todo lo expuesto, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, lo que supone la MAYORÍA ABSOLUTA al votar a favor los cuatro miembros de la misma, ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización, redactado por CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, S.A., Ingenieros de Caminos D. Miguel Ángel Crespo Zaragoza y D. Enmanuel Esquiva Bailén y el Abogado D. Juan Enrique Serrano López, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR "CIUDAD DEL GOLF", que gestiona y desarrolla el Plan Parcial denominado "Ciudad del Golf", aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Ávila con fecha de 31 de marzo de 2004 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 86, de fecha 7 de mayo de 2004 y Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 99, de fecha 26 de mayo de 2004. Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente y de acuerdo con las correcciones técnicas solicitadas. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Segundo.- Tomar conocimiento de los informes emitidos por: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con números de registro 3.333 y 3.361, Registradora de la Propiedad de Cebreros, con número de registro 3.366 y Subdelegación del Gobierno de Ávila, con registro 3.369.

Tercero.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los promotores del mismo, así como a aquellos otros interesados en el expediente, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, la Junta de Compensación depositará el Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

Quinto.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Reparcelación, conforme lo establecido en el artículo 252.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afección real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Navas del Marqués, a 1 de septiembre de 2005.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.



Número 3.669/05

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS
DEL MARQUÉS****ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada con fecha de 26 de agosto de 2005, adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“3º.- URBANISMO.- A) Gestión Urbanística. Por el Sr. Secretario se da lectura de las diversas solicitudes de Gestión Urbanística que han sido presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento hasta la fecha e informadas por la Comisión Informativa de Obras y los Técnicos Municipales, siendo las siguientes:

1.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN “CIUDAD DEL GOLF”, REFERIDO A LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUZD-4.

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR “CIUDAD DEL GOLF”. Plaza de la Villa nº 4 de 05230- Las Navas del Marqués (Ávila). Representante: D. Francisco Gómez Hernández, en su calidad de Presidente.

TÉCNICO REDACTOR: CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, S.A., Ingenieros de Caminos D. Miguel Ángel Crespo Zaragoza y D. Enmanuel Esquivá Bailén y el Abogado D. Juan Enrique Serrano López.

INTERESADOS:

- Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Sector “Ciudad del Golf”. Plaza de la Villa nº 4 de 05230- Las Navas del Marqués (Ávila).

- D. Francisco Correal Gutiérrez. C/ Dalias nº 3 de 05230- Las Navas del Marqués (Ávila).

- D. Pablo Maganto Cabrero y D^a. Pilar Sanz Fernández. Calle Toboso nº 138, 4º, D, de 28019- Madrid.

- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Delegación de Patrimonio y Urbanismo de Castilla y León). C/ Legión VI, nº 5. 24003- LEÓN.

ADMINISTRACIONES**INTERESADAS:**

Administración del Estado (Subdelegación del Gobierno en Ávila). Administración de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila). Diputación Provincial de Ávila. Registro de la Propiedad de Cebreros. Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Fomento.

SITUACIÓN: Paraje denominado “Cuerda de la Estación”. SUZ-D4 de las Normas Urbanísticas Municipales.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS:

Finca 1-A y 1-B: Finca segregada de la inscrita en el Libro 828, Folio 191, Finca 8627.

Finca 2: Tomo 373, Libro 37, Folio 106, Finca 3290.

Finca 3: No constan datos.

Finca 4: Titular: Este Ayuntamiento. Finca: 9.368, Folio: 188, Tomo: 880, Libro 105, Inscripción: 1ª.

ANTECEDENTES:

I: PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.- El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados, es el Plan Parcial denominado “Ciudad del Golf” aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Ávila con fecha de 31 de marzo de 2004 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 86, de fecha 07 de mayo de 2004 y Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 99, de fecha 26 de mayo de 2004, habiéndose aprobado previamente el Proyecto de Actuación correspondiente con fecha 7 de Enero de 2.005.

II.- INICIO DE TRAMITACIÓN.- Con fecha 30 de mayo de 2005 y número de registro 2459, tiene entrada en este Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización denominado “Ciudad del Golf”, referido a la Unidad de Actuación SUZ-D4, promovido por D. Francisco Gómez Hernández, en nombre y representación y como Presidente de la Junta de Compensación del Sector Ciudad del Golf, de acuerdo con la escritura de constitución otorgada ante la Notaría de Las Navas del Marqués, D^a. Milagros López Picón de fecha 20 de mayo de 2005. A la vista de la documentación presentada que luego se relaciona se procedió a su correspondiente tramitación.

III.- DOCUMENTACIÓN.- El proyecto de Urbanización presentado tiene el siguiente contenido: Tomo I.: Memoria y Anejo nº 1: Geológico-Geotécnico y Anejo nº 2: Cálculos. Tomo II: Anejo 3: Justificación de Precios, Anejo 4: Replanteo de viales y Pliego de



Prescripciones. Tomo III: Planos 1 al 11. Tomo IV: Planos 12 al 19. Tomo V: Planos 20 al 41. Tomo VI: Presupuesto y Tomo VII: Estudio de Seguridad y Salud.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.-

Visto el Proyecto de Urbanización presentado, por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR "CIUDAD DEL GOLF", redactado por CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, S.A., Ingenieros de Caminos D. Miguel Ángel Crespo Zaragoza y D. Enmanuel Esquivá Bailén y el Abogado D. Juan Enrique Serrano López, y vistas las determinaciones del planeamiento urbanístico aplicable, teniendo en cuenta que se presenta con posterioridad al Proyecto de Actuación que fue aprobado definitivamente con fecha 7 de Enero de 2.005, se tramita mediante el Sistema de Compensación por acuerdo de los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación, en desarrollo de las previsiones de las Normas Urbanísticas y del Plan Parcial aprobado, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (Arts. 72 y ss.) y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 19 de febrero de 2.004 (arts. 253). Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, conforme a las determinaciones del Plan Parcial aprobado definitivamente el día 31 de marzo de 2004, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, se acuerda LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2005, POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización "Ciudad del Golf", referido a la Unidad de Actuación "SUZ D-4", de las Normas Urbanísticas Municipales de esta localidad, redactado por CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, S.A., Ingenieros de Caminos D. Miguel Ángel Crespo Zaragoza y D. Enmanuel Esquivá Bailén y el Abogado D. Juan Enrique Serrano López, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR "CIUDAD DEL GOLF".

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas de la tramitación que sigue el mismo, y del periodo de información pública al que se someterá. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Villa nº 1, en horario de 09:00 a 14:00 horas, y formularse tanto alegaciones como sugerencias, y sin perjuicio de los informes y documentos de cualquier tipo que resulten necesarios.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro.

Cuarto.- Concluida la información pública, recabados los informes pertinentes y complementada la documentación presentada, en su caso, el Ayuntamiento resolverá expresamente, sólo en el caso de que se presenten alegaciones e informes contrarios, sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia."

V.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- Conforme establece el art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 79.c) de la citada Ley, el acuerdo de aprobación inicial fue debidamente notificado a los titulares que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, a la Gerencia Territorial del Catastro, y al Registro de la Propiedad. El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 135, de fecha 14 de julio de 2005.

VI.- ALEGACIONES.- Durante el plazo abierto al efecto se presentaron informes por las siguientes entidades: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con números de registro 3.333 y 3.361, Registradora de la Propiedad de Cebreros, con número de registro 3.366 y Subdelegación del Gobierno de Ávila, con registro 3.369.

VII.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Concluido el trámite de información pública, la Junta de Compensación presentó nuevos proyectos refundidos de Actuación y de Urbanización, atendiendo a las instrucciones e informes de los Servicios Técnicos Municipales que no tienen carácter sustancial.

VIII.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.-

El proyecto presentado responde a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial denominado "Ciudad del Golf" aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Ávila con fecha de 31 de marzo de 2004 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 86, de fecha 07 de mayo de 2004 y Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 99, de fecha 26 de mayo de 2004, habiéndose aprobado previamente el Proyecto de Actuación correspondiente con fecha 7 de Enero de 2005.

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA.- El Proyecto de Urbanización reseñado ha sido presentado por el Sr. Presidente de la Junta de Compensación "Ciudad del Golf", por el sistema de Compensación, al amparo de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y art. 253 de su Reglamento, teniendo en cuenta que el Proyecto de Urbanización es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto programar técnica y económicamente la ejecución de las actuaciones integradas.

TERCERO.- URBANIZACIÓN. El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previsto en el planeamiento (art. 198 a 205 del R.U.C.y L.). En consecuencia, el presente proyecto de Urbanización constituirá el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como vialidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).

CUARTO.- URBANIZACIÓN. DOCUMENTACIÓN.-

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación

presentada deberá ajustarse a lo dispuesto a los art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la vista de los documentos aportados, se ha podido comprobar que el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente.

QUINTO.- URBANIZACIÓN. DETERMINACIONES.-

El proyecto presentado contiene las previsiones del art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art. 14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art. 18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.). Por lo tanto, no podría entrar en vigor la aprobación que procediera del referido proyecto de urbanización hasta tanto se haya aprobado el correspondiente Proyecto de Actuación en los términos previstos en el art. 75 y la Ley 5/1999, requisito éste que se ha cumplido con la aprobación definitiva anterior al presente.

Finalmente, dada la naturaleza administrativa de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, debe tenerse en cuenta que resultan de aplicación las condiciones generales de contratación de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación que se ha observado es el establecido por el artículo 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de junio de 2005, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública durante el plazo de un mes, habiéndose presentado durante el mismo informes por las siguientes entidades: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con números de registro 3.333 y 3.361, Registradora de la Propiedad de Cebreros, con número de registro 3.366 y Subdelegación del Gobierno de Ávila, con registro 3.369.

A la vista del resultado de la información pública, y aún cuando el artículo 253, 4, A) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que: "Cuando durante los trámites de información pública y audiencia a los propietarios no se hayan presentado alega-



ciones ni se hayan formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto (como ocurre en este caso), el mismo se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa...), se estima que con el fin de salvaguardar las garantías jurídicas tanto de esta Administración, como de los propios interesados en el expediente, es aconsejable la resolución expresa del expediente. Procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 30 de junio de 2003, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1 j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. El procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3).

Por todo lo expuesto, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, lo que supone la MAYORÍA ABSOLUTA al votar a favor los cuatro miembros de la misma, ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación, redactado por CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, S.A., Ingenieros de Caminos D. Miguel Ángel Crespo Zaragoza y D. Enmanuel Esquivá Bailén y el Abogado D. Juan Enrique Serrano López, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA SEL SECTOR "CIUDAD DEL GOLF", que gestiona y desarrolla el Plan Parcial denominado "Ciudad del Golf", aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Ávila con fecha de 31 de marzo de 2004 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 86, de fecha 7 de mayo de 2004 y Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 99, de fecha 26 de mayo de 2004. Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente y de acuerdo con las correcciones técnicas solicitadas. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Segundo.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Así mismo se reitera la necesidad de formalizar garantías complementarias que aseguren la ejecución del 50% de las obras de urbanización y que serán canceladas contra certificación de obra ejecutada.

Tercero.- Tomar conocimiento de los informes emitidos por: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con números de registro 3.333 y 3.361, Registradora de la Propiedad de Cebreros, con número de registro 3.366 y Subdelegación del Gobierno de Ávila, con registro 3.369.

Cuarto.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los promotores del mismo, así como a aquellos otros interesados en el expediente, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Navas del Marqués, a 1 de septiembre de 2005.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 3.304/05

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

ANUNCIO

D. Rubén Gutiérrez González, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005, para ejercer la actividad de una explotación ganadera de vacuno en la Calle Mayor de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.



El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Blascosancho, a 4 de Agosto de 2005.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

Número 3.417/05

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL ANUNCIO

Por parte de D^a MARÍA ESTHER CHOZAS FAMILIAR, se ha solicitado de este Ayuntamiento, Licencia Municipal de obras para la rehabilitación de construcción sita en la finca "Las Chorreras", polígono 15, parcela 176, de este término municipal, en suelo no urbanizable. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto de 22/2004, de 29 de Enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinada por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

El Arenal, a 29 de Agosto de 2005.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.691/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción nº 3 de Ávila

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 558/2005, sobre: DAÑOS, siendo DENUNCIADO: LUIS CARLOS MARULANDA RÍOS, con último domicilio conocido en calle Capitán

Méndez Vigo, nº 74, bajo de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 11.25 HORAS, debiendo comparecer con las pruebas, de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a LUIS CARLOS MARULANDA RÍOS, expido la presente en Ávila a 5 de octubre de 2005.

El Secretario, *Ilegible*,

Número 3.738/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en éste Juzgado se siguen autos a instancia de D^a. Silvia Vázquez Álvarez contra GRUPO CARDEÑOSO Y GONZÁLEZ FUERZA DE VENTA S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 219/2005, en el cual se ha dictado AUTO en cuya parte dispositiva dice:

Queda extinguida la relación laboral entre las partes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la parte demandada por el abono de ésta a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, más una indemnización consistente en 829,15 euros.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN a GRUPO CARDEÑOSO Y GONZÁLEZ FUERZA DE VENTA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a seis de octubre de dos mil cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.